

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7418 de 24 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0002239

Señores  
OMEROS CORPORATION

**TÍTULO DE LA SOLICITUD: “FORMULACIONES, KITS Y MÉTODOS DE ANTICUERPOS INHIBIDORES DE MASP-2 DE BAJA VISCOSIDAD ALTAMENTE CONCENTRADOS”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/049415.

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 30 de agosto de 2017.

PRIORIDAD: US 62/382,156 31 de agosto de 2016.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

**1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)**

Se aceptan las modificaciones radicadas el 15 de marzo de 2019, bajo el número NC2019/0002468, por ajustarse a los requisitos legales.

**2. Objeto de la invención**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC2019/0002468 del 15 de marzo de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar formulaciones estables, de alta concentración y baja viscosidad de anticuerpos inhibidores de MASP-2, para inhibir los efectos adversos de la activación del complemento dependiente de MASP-2 y que sea adecuada para la administración parenteral (pág. 1. segundo párrafo y pág. 3 segundo párrafo).

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una formulación farmacéutica estable adecuada para la administración parenteral a un sujeto mamífero, que comprende: (a) una solución acuosa que comprende un sistema de tampón con un pH de 5,0 a 7,0, en donde el sistema de tampón comprende al menos un agente tampón es histidina o citrato; y (b) un anticuerpo monoclonal o fragmento del mismo que se une específicamente a MASP-2 humana a una concentración de aproximadamente 50 mg/mL a aproximadamente 250 mg/mL, en donde dicho anticuerpo o fragmento del mismo comprende (i) una región variable de cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácidos expuesta en SEQ ID NO: 2 y (ii) una región variable de cadena ligera que comprende la secuencia de aminoácidos expuesta en SEQ ID NO: 3; (c) un agente modificador de la tonicidad en una cantidad suficiente para que la formulación sea hipertónica; en donde la formulación tiene una viscosidad de entre 2 y 50 centipoise (cP),



Oficio N° 7418 de 24 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0002239

y en donde la formulación es estable cuando se almacena entre 2 °C y 8 °C durante al menos seis meses (reivindicación 1).

### 3. De la solicitud de patente

#### 3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0002239 el 11 de marzo de 2019, tituló la invención como: “FORMULACIONES, KITS Y MÉTODOS DE ANTICUERPOS INHIBIDORES DE MASP-2 DE BAJA VISCOSIDAD ALTAMENTE CONCENTRADOS”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “FORMULACIÓN FARMACÉUTICA PARENTERAL, QUE COMPRENDE UNA SOLUCIÓN ACUOSA QUE COMPRENDE UN SISTEMA DE TAMPÓN DE HISTIDINA O CITRATO, UN ANTICUERPO MONOCLONAL O FRAGMENTO DEL MISMO QUE SE UNE ESPECÍFICAMENTE A MASP-2 HUMANA Y UN AGENTE MODIFICADOR DE LA TONICIDAD”.

#### 3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

Las reivindicaciones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11 y 12 no son concisas cuando emplean el término: “aproximadamente”, el cual es ambiguo e impreciso y no permite delimitar adecuadamente la composición de interés. Se sugiere eliminar dicho término.

La reivindicación 1 no es concisa, ya que no se señala las proporciones o cantidades de cada uno de los agentes que hacen parte de dicha formulación. Adicionalmente, la reivindicación 1 tampoco es concisa cuando menciona: “*un agente modificador de la tonicidad en una cantidad suficiente para que la formulación sea hipertónica*”, ya que con esta definición tan general se podrían presentar múltiples opciones de diferentes composiciones que no tienen sustento en el capítulo descriptivo. Se sugiere realizar las correcciones o aclaraciones necesarias, de conformidad con el sustento de la descripción.

Las reivindicaciones 1, 2, 7 y 12 no son claras, ya que se establecen unos datos de viscosidad pero se desconoce la técnica con la que se llega a dichos resultados. Se sugiere delimitar adecuadamente la invención. Se sugiere realizar las aclaraciones adecuadas, de conformidad con el sustento de la descripción.

La anterior objeción aplica para la reivindicación 2, cuando menciona la fuerza de deslizamiento de inyección de la formulación. Se sugiere realizar las aclaraciones adecuadas, de conformidad con el sustento de la descripción.

La reivindicación 4 no es clara, ya que al parecer presenta algunos errores de digitación cuando señala los términos: “gruypo” y “negativamentetal”. Se sugiere realizar las correcciones necesarias.

La estructura de las reivindicaciones 13 y 14 no permiten identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Se recomienda presentar cada



Oficio N° 7418 de 24 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0002239

reivindicación conservando la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por". Cabe agregar, que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos. De conformidad con lo anteriormente mencionado, se sugiere eliminar la referencia a un recipiente sellado o un dispositivo de administración, ya que esta no hace parte esencial de la composición reclamada ni tampoco contiene características técnicas que así la identifiquen porque simplemente se trata del contenedor en donde podría estar la composición de interés.

La reivindicación 15 no es clara porque no se comprende si como se encuentran reclamadas se está refiriendo la solicitante a un kit de partes o no, ya que dicho "kit" resulta impreciso al no señalar las características técnicas esenciales del mismo, es decir, que esté conformado por componentes que provienen de preparaciones individuales, donde tales componentes forman una unidad funcional (combinación verdadera) dirigida a un único propósito o efecto técnico. En este tipo de reivindicaciones además se debe tener en cuenta que la sola asociación de componentes (o simple agregación) en sí no la convierte en una unidad funcional en la cual una interacción directa, denominada sinergia entre los componentes, es necesaria para el propósito final. Por lo tanto, la reivindicación dirigida a proteger un kit-de-partes de cumplir con un requisito esencial como es que el centro de la invención sea una combinación nueva e inventiva de dos o más compuestos conocidos que provienen de preparaciones independientes para una finalidad terapéutica específica, en la que el producto será comercializado en forma de kit-de-partes. Se sugiere realizar las aclaraciones necesarias.

#### 4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 31 de agosto de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

| Estado de la técnica |              |                                                                      |                      |
|----------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Ítem                 | Documento    | Título                                                               | Fecha de Publicación |
| D1                   | US2012282263 | "Compositions for inhibiting MASP-2 dependent complement activation" | 08/Noviembre/2012    |
| D2                   | US2014341885 | "Formulation for anti-alpha4beta7 antibody"                          | 20/Noviembre/2014    |

El documento D1<sup>1</sup> divulga formulaciones farmacéuticas para administración parenteral, tal como vía subcutánea, que comprenden un anticuerpo para inhibir los efectos adversos de la activación del complemento dependiente de MASP-2 (resumen, párr. [0280], [0281], [0284] a [0286] y tabla 2, secuencias 21 y 19).

<sup>1</sup>URL: <https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/047090380/publication/US2012282263A1?q=pn%3DUS2012282263>

Oficio N° 7418 de 24 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0002239

El documento D2<sup>2</sup> divulga la identificación de un antioxidante o quelante, y al menos un aminoácido, como excipientes útiles para formular formulaciones de anticuerpos anti-α4β7 cuya inestabilidad los hace susceptibles a la desamidación, oxidación, isomerización y/o agregación. La formulación mejora la estabilidad, reduce la formación de agregados y retarda la degradación del anticuerpo en el mismo (párr. [0008]).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

6.1. Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“una formulación farmacéutica estable adecuada para la administración parenteral a un sujeto mamífero, que comprende: (a) una solución acuosa que comprende un sistema de tampón con un pH de 5,0 a 7,0, en donde el sistema de tampón comprende al menos un agente tampón es histidina o citrato; y (b) un anticuerpo monoclonal o fragmento del mismo que se une específicamente a MASP-2 humana a una concentración de aproximadamente 50 mg/mL a aproximadamente 250 mg/mL, en donde dicho anticuerpo o fragmento del mismo comprende (i) una región variable de cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácidos expuesta en SEQ ID NO: 2 y (ii) una región variable de cadena ligera que comprende la secuencia de aminoácidos expuesta en SEQ ID NO: 3; (c) un agente modificador de la tonicidad en una cantidad suficiente para que la formulación sea hipertónica; en donde la formulación tiene una viscosidad de entre 2 y 50 centipoise (cP), y en donde la formulación es estable cuando se almacena entre 2 °C y 8 °C durante al menos seis meses”* (Radicado N° NC2019/0006258 del 14 de junio de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| Características esenciales                                                                                                                                                                                                                                                               | D1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | D2                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Formulación farmacéutica para administración parenteral                                                                                                                                                                                                                                  | Formulación para administración parenteral (resumen, párr. [0280], [0281], [0284] a [0286] y [0289])                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Formulación acuosa para administración parenteral (párr. [0117] y [0179]) |
| solución acuosa                                                                                                                                                                                                                                                                          | No menciona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Formulación acuosa (párr. [0117])                                         |
| pH 5,0 a 7,0                                                                                                                                                                                                                                                                             | No menciona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | pH 6.3 – 7 (párr. [0015])                                                 |
| sistema de tampón que comprende al menos histidina o citrato                                                                                                                                                                                                                             | No menciona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Citrato de sodio o histidina (párr. [0015] a [0017])                      |
| un anticuerpo monoclonal o fragmento del mismo que comprende (i) una región variable de cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácidos expuesta en SEQ ID NO: 2 y (ii) una región variable de cadena ligera que comprende la secuencia de aminoácidos expuesta en SEQ ID NO: 3. | OMS646 Secuencias: 21 y 19, respectivamente equivalentes a (i) una región variable de cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácidos expuesta en SEQ ID NO: 2 y (ii) una región variable de cadena ligera que comprende la secuencia de aminoácidos expuesta en SEQ ID NO: 3 (reivindicadas en la presente solicitud en estudio)<br><br>(resumen, tabla 2, reivindicaciones 41 a 44, 51 a 56) | No menciona                                                               |

<sup>2</sup>URL:<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/046147702/publication/US2014341885A1?q=pn%3DUS2014341885>

Oficio N° 7418 de 24 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0002239

|                                                                                                          |             |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------|
| concentración de 50 mg/mL a 250 mg/mL,                                                                   | No menciona | 60 a 160 mg/mL del anticuerpo (párr. [0016]) |
| un agente modificador de la tonicidad en una cantidad suficiente para que la formulación sea hipertónica | No menciona | L-arginina y Glutamato (párr. [0117])        |

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulga una formulación para administración parenteral, que comprende el anticuerpo OMS646, secuencias: 21 y 19, respectivamente equivalentes a (i) una región variable de cadena pesada que comprende la secuencia de aminoácidos expuesta en SEQ ID NO: 2 y (ii) una región variable de cadena ligera que comprende la secuencia de aminoácidos expuesta en SEQ ID NO: 3 (reivindicadas en la presente solicitud en estudio) (resumen, párr. [0280], [0281], [0284] a [0286] y [0289], tabla 2, reivindicaciones 41 a 44, 51 a 56).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y lo revelado en el documento D1, consiste en el sistema de tampón, la concentración del anticuerpo y el agente modificador de la tonicidad.

El efecto que se obtiene con esta diferencia son formulaciones estables de alta concentración y baja viscosidad de anticuerpos inhibidores de MASP-2.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar formulaciones acuosas parenterales que comprenden un anticuerpo inhibidor de MASP-2, reveladas en el documento D1, para proveer composiciones alternativas a las conocidas en el estado del arte?

Sin embargo, el documento D2 ya realizaba plenas sugerencias para llegar a la presente invención. En el documento D2, se enseñan formulaciones acuosas para administración parenteral, que comprenden citrato de sodio o histidina, como sistema tampón, pH entre 6.3 – 7, una concentración de anticuerpo entre 60 a 160 mg/mL y como agentes modificadores de la tonicidad L-arginina y Glutamato (párr. [0016], [0015], [0117] y [0179]). Particularmente, en el documento D2 se menciona la identificación de un antioxidante o quelante, y al menos un aminoácido, como excipientes útiles para formular formulaciones de anticuerpos anti- $\alpha 4\beta 7$  cuya inestabilidad los hace susceptibles a la desamidación, oxidación, isomerización y/o agregación. La formulación mejora la estabilidad, reduce la formación de agregados y retarda la degradación del anticuerpo en el mismo (párr. [0008]). Además también enseña que los aminoácidos pueden favorecer la disminución de la viscosidad (párr. [0117]).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia al observar las enseñanzas de formulaciones estables, con alta concentración de anticuerpo y con baja viscosidad, del documento D2, habría podido adicionar tales enseñanzas en las formulaciones del documento D1, y así llegar al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Dado que las reivindicaciones 2 a 15 no contemplan características que hagan inventiva la solicitud, se considera que tampoco cumplen el requisito de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Oficio N° 7418 de 24 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0002239

| Ítem | Documento    | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|--------------|----------------------------|----------------------|
| D1   | US2012282263 | 1 a 15                     | Nivel Inventivo      |
| D2   | US2014341885 | 1 a 15                     | Nivel Inventivo      |

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco  
**DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES**



Oficio N° 7418 de 24 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0002239

INFORME DE BÚSQUEDA  
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

|                                                            |   |                                            |   |           |   |                                        |  |        |  |
|------------------------------------------------------------|---|--------------------------------------------|---|-----------|---|----------------------------------------|--|--------|--|
| Solicitud No.                                              |   | Examen de patentabilidad                   |   |           |   |                                        |  |        |  |
| NC2019/0002239                                             |   | 1°                                         | X | 2°        |   | 3°                                     |  | Revoca |  |
| Solicitud Internacional No.                                |   | Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO) |   |           |   |                                        |  |        |  |
| PCT/US2017/049415                                          |   | 30 de agosto de 2017                       |   |           |   |                                        |  |        |  |
| Fecha de determinación estado de la técnica<br>(DD/MM/AÑO) |   |                                            |   | Prioridad |   | Presentación                           |  |        |  |
| 31 de agosto de 2016                                       |   |                                            |   | X         |   |                                        |  |        |  |
| Solicitante                                                |   |                                            |   |           |   |                                        |  |        |  |
| OMEROS CORPORATION                                         |   |                                            |   |           |   |                                        |  |        |  |
| Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:        |   |                                            |   |           |   |                                        |  |        |  |
| Art. 14                                                    | - | Art. 15                                    | - | Art. 20   | - | Art. 25 (Falta de unidad de invención) |  | -      |  |

|                                             |                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CRITERIOS DE BÚSQUEDA                       |                                                                                                                                                                             |
| Reivindicaciones objeto de búsqueda         | 1 a 15                                                                                                                                                                      |
| Palabras clave utilizadas                   | STABLE, HIGH-CONCENTRATION;<br>LOW-VISCOSITY FORMULATIONS;<br>MASP-2 INHIBITORY ANTIBODIES;<br>INHIBITING THE ADVERSE EFFECTS OF MASP-2<br>DEPENDENT COMPLEMENT ACTIVATION. |
| Clasificaciones utilizadas para la búsqueda | CIP: A61K 9/08, A61K 39/395, A61K 47/00                                                                                                                                     |
|                                             | CPC:                                                                                                                                                                        |

|                                                                                                                     |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                       |                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES<br>(Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.) |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                       |                                               |
| Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas                                                                   | N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP <sup>(1)</sup> | Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA) | Reivindicaciones /Secuencias afectadas | Citas relevantes del estado de la técnica                                                             | Categoría del documento citado <sup>(2)</sup> |
| EPO Y USPTO                                                                                                         | US2012282263                                                          | 08/Noviembre/2012                               | 1 a 15                                 | (resumen, párr. [0280], [0281], [0284] a [0286] y [0289], tabla 2, reivindicaciones 41 a 44, 51 a 56) | Y                                             |
|                                                                                                                     | US2014341885                                                          | 20/Noviembre/2014                               | 1 a 15                                 | (párr. [0008], [0016], [0015], [0117] y [0179])                                                       | Y                                             |
| EPO                                                                                                                 | WO2016034648                                                          | 10/Marzo/2016                                   | N/A                                    | N/A                                                                                                   | A                                             |
|                                                                                                                     | US2015166676                                                          | 18/Junio/2015                                   | N/A                                    | N/A                                                                                                   | A                                             |
| PATBASE                                                                                                             | US20170189525                                                         | 06/Julio/2017                                   | N/A                                    | N/A                                                                                                   | A,P                                           |
|                                                                                                                     | US20130266560                                                         | 10/Octubre/2013                                 | N/A                                    | N/A                                                                                                   | A                                             |
|                                                                                                                     | US20130344073                                                         | 26/Diciembre/2013                               | N/A                                    | N/A                                                                                                   | A                                             |
|                                                                                                                     | WO2012151481                                                          | 08/Noviembre/2012                               | N/A                                    | N/A                                                                                                   | A                                             |
| ORBIT                                                                                                               | US20150166675                                                         | 18/Junio/2015                                   | N/A                                    | N/A                                                                                                   | A                                             |
|                                                                                                                     | WO2014141149                                                          | 18/Septiembre/2014                              | N/A                                    | N/A                                                                                                   | A                                             |
| <sup>(1)</sup> Cita completa literatura no patente (LNP)                                                            |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                       |                                               |
| Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.                         |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                       |                                               |
| O                                                                                                                   |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                       |                                               |
| Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista.                                                 |                                                                       |                                                 |                                        |                                                                                                       |                                               |

Oficio N° 7418 de 24 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0002239

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Recuperado de http://xxxxxxx.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| (2) Categorías de documentos citados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p>“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.</p> <p>“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.</p> <p>“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.</p> <p>“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.</p> <p>“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.</p> | <p>“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.</p> <p>“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.</p> <p>“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.</p> |
| Fecha del reporte de búsqueda: (17/Junio/2020)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Examinador: NELSON RICARDO VELASCO GONZÁLEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |